

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 11 de Julio de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 20 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz **MATIAS N. FERREYRA**, por perder la línea a poco de largar, en la 12ª carrera disputada el día 4 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Mick Goss". Artículo 20, Inciso I del Reg. General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **PABLO G. FALERO**, por perder la línea en la recta, en la 3ª carrera disputada el día 7 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Inter Román". Artículo 20, Inciso III del Reg. General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **JORGE A. RICARDO**, por perder la línea en la recta, en la 10ª carrera disputada el día 7 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pirado Sam". Artículo 20, Inciso III del Reg. General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **JOSE L. CAAMAÑO**, por tener a los s.p.c. "Peto Heist" y "Arriba las Manos", inscriptos para la 14ª carrera del 4 de julio p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 300,00, al Entrenador Dn. **AGUSTIN PAVLOVSKY**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Storm Distinguido" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 7 de julio p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SPC

SUSPENDER: al s.p.c. "**STORM VIDENTE**" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pablo P. Sahagian, por haber sido ratificado para los días 2 y 4 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 8ª carrera del 4 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**APPLE MELONITA**" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Alejandro Tedeschi, por haber sido ratificado para los días 2 y 4 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 4 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**BE CLOSE**", por el término de treinta (30) días, desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Luis O. Suarez, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del mencionado s.p.c., inscripto para la 9ª carrera del 4 de julio p.pdo. Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: para actuar en el medio local al s.p.c. "**TERRATENIENTINO**" a cargo del Entrenador Dn. Martín A. Goicochea, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de julio

p.pdo., y hasta el 3 de enero de 2013 próximo inclusive, por ruptura del ligamento distal de los sesamoides del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 14ª carrera disputada el día 4 de julio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"DOLORE"** – 1ª carrera del 4-7-2012, a cargo del Entrenador Dn. Guillermo J. Frenkel S., por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SEKO ROAD"** – 11ª carrera del 4-7-2012, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Viggiano, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendida por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"STORMY SAGITAL"** – 7ª carrera del 7-7-2012, a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendida por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

JULIO O. MARTINEZ F.

D.N.I. 94.189.936

Por el término de un (1) año, hasta el 11 de julio de 2013 inclusive.

2º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

EDUARDO A. BARRIOS

D.N.I. 11.421.926

Por el término de un (1) año, hasta el 11 de julio de 2013 inclusive .

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 11 de julio de 2012